D

e acuerdo con el ISA 700, versión actual, el informe *“(a) manifestará que el auditor se comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por el auditor en el transcurso de la auditoría;* (…)”.

Como se observa, para el modelo del IAASB, el destinatario de más alto nivel de las comunicaciones del auditor estatutario son los responsables del gobierno. La literatura sobre las sociedades muestra cómo tratándose de empresas inscritas en bolsa, que tienen muchos accionistas dispersos por el mundo, no es práctico dirigirse a la asamblea. Si bien este enfoque es más realista, también produce un conflicto, en tanto se espera que tales responsables sean objeto de la vigilancia del contable.

En Colombia solo ciertas entidades, como las vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, tienen un comité de auditoría, encargado de coordinar las acciones de control interno, que incluyen la auditoría interna si la hay, con la auditoría externa. Por lo tanto, en la mayoría de las organizaciones, los revisores deberían comunicarse con los representantes legales, lo que rara vez hacen.

Las leyes colombianas obligan al revisor fiscal a denunciar, en forma oportuna, las irregularidades que observen. Sus informes deben enviarse a la autoridad de que dependan los niveles involucrados, es decir, al representante legal, a la junta directiva o a la asamblea, también llamada en ciertas compañías como junta. Utilizando las categorías previstas en las normas de aseguramiento de información, las desviaciones pueden clasificarse en errores, fraudes, actos ilegales, deficiencias de control interno, deficiencias significativas de control interno. Los actos ilegales incluyen toda corrupción y varios delitos. Recientemente, siguiendo estándares internacionales, se requirió de los revisores fiscales informar sus sospechas sobre posibles lavados de activos.

Por lo general, las normas de auditoría de información financiera histórica, obligan a comunicar las irregularidades observadas en desarrollo del trabajo. En nuestro país, las autoridades han ido más allá, al considerar que la falta de percepción de ciertos eventos, indica un trabajo de auditoría deficiente. Esto fatiga mucho a diversos contadores, que aún no se acostumbran a ser objeto de vigilancia.

Mientras los empresarios quieren “lavar la ropa sucia en casa”, las autoridades esperan ser informadas de todos los hallazgos. La falta de claridad sobre los criterios utilizados para definir la materialidad de los datos, ha producido muchos encontrones con las superintendencias, que normalmente hacen las veces de reguladores y jueces.

En todo caso, la oportunidad es la característica clave, que algunas planeaciones no prevén debidamente.

*Hernando Bermúdez Gómez*